

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2022-2023, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Delegada de la FER el 23 de junio de 2022 y definitivamente por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 7 de julio de 2022) y las normas aprobadas el 14 de octubre de 2021 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

**ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE
3 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**CORRESPONDIENTES A LA 3ª JORNADA DE LA LIGA SÉNIOR
MASCULINA 1ª Y 2ª DIVISIONES y 1ª JORNADA DE LA LIGA
GALEGA M-14.**

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 1ª DIVISIÓN, JORNADA 3ª		
1	C.R. Coreti Lalín	C.R. Ferrol
<p>Figura en el acta arbitral correspondiente: <i>OBSERVACIONES: El delegado del C.R Coreti Lalín quiere reflejar en el acta que todos los jugadores de C.R. Ferrol (excepto 4) han jugado con tacos de aluminio, a pesar de que se les ha indicado previamente por correo que no estaban permitidos los tacos de aluminio en este campo.</i></p> <p>Dada la ausencia de reglamentación al respecto, tanto en las normas específicas de la competición como en el RPPyCC de la FER, y de modo aclaratorio, decir que no hay prohibición ni restricción al respecto, por lo que ningún efecto puede desprenderse de ello.</p>		

2	Os Ingleses R.C.	Kaleido Universidade de Vigo
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
3	Lista de suspensiones temporales	
<p>A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1 y 2:</p> <p>Crespo Dobarro, Hermisindo 1101478 C.R. Coreti Lalín 2 de 3. Pérez-Santalla Fernández, Martin 1107315 C.R. Ferrol 1 de 3. Permuy Soto, Eliseo 1108433 Kaleido Univ. de Vigo 1 de 3. Piñón Martínez, Gustavo 1105389 C.R. Ferrol 1 de 3. Santana Jerez, Edison Manuel 1110445 C.R. Coreti Lalín 1 de 3. Santana Jerez, Edwin De Jesús 1109949 C.R. Coreti Lalín 1 de 3. Segura Rio, Jorge 1107042 C.R. Ferrol 1 de 3. Vila Barciela, Brais 1111265 Kaleido Univ. de Vigo 1 de 3.</p> <p>No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.</p>		

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 2ª DIVISIÓN, JORNADA 3ª		
4	C.D. Zalaeta ATC Arteixo	Santiago R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
5	C.R. Fendetestas	Muralla R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
6	C. Univ. Ourense R.C.	Mareantes R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
7	Lista de suspensiones temporales	
<p>A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 4 a 6:</p> <p>Ceruelo Barreiro, Amaro 1109367 Santiago R.C. 2 de 3. Dos Santos Caballero, Adrián S 1111689 C.R. Fendetestas 1 de 3.</p>		

Ortiz Jara, Mariano Alejandro 1111149 **Muralla R.C. 1 de 3.**
Pérez Iglesias, Sergio 1108317 **Santiago R.C. 2 de 3**
Salgado Sánchez, Víctor 1105029 **C.D. Zalaeta ATC Arteixo 2 de 3**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA GALLEGA M-14, JORNADA 1ª		
8	C.R. Ferrol	Kaleido Universidade de Vigo
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
9	Unión Do Norte Rugby ALVAC, S.A. As Pontes	Mareantes Pontev. R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		

10	CAMBIO DE FECHA Y ORDEN DE PRÓXIMOS PARTIDOS
A. Antecedentes.	
<p>Primero.- En relación con la competición Liga M-16, los clubes implicados, Pontevedra R.C. – Os Ingleses R.C. solicitan cambio del partido correspondiente a la 3ª jornada para pasar a disputarse el 5 de noviembre de 2022 11:00h en el Estadio Atletismo, Complejo Deportivo Municipal de Fontecarmoa, Vilagarcía de Arousa.</p> <p>Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.</p>	
B. Fundamentos.	
<p>Primero.- Resulta aplicable el artículo 48 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV.</p>	

(modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

Único.- **SE ACCEDE AL CAMBIO** en los términos de la solicitud presentada.

11

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

A. Antecedentes.

PRIMERO.- Figura en el acta arbitral correspondiente al encuentro de la 2ª Jornada de la **Liga Gallega M-16** entre Pontevedra R.C. y Mareantes Pontev. R.C. (**D. Ricardo Blanco Fernández, 1109951**): ... *"El cuerpo técnico pese a indicarles que se mantuvieran en la grada permanecían el banquillo, que no era la zona adecuada."*

SEGUNDO.- Requerido el citado árbitro por este Juez de Competición a fin de que especificara que cuerpo técnico incurre en la conducta descrita, contestó mediante Correo_E que fue *"El entrenador de Mareantes, que fue al que se le hicieron las indicaciones en repetidas ocasiones, es Miguel Ángel Tascón Zapico, número de licencia 1109211."*

B. Fundamentos.

ÚNICO.- A tenor de lo dispuesto en NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO DE LIGA GALLEGA M-16 EN LA TEMPORADA 2022-2023, en concreto el **art. 7º.g** (*En la Zona Técnica de cada equipo sólo podrán estar dos aguadores, que serán jugadores reservas, servicios médicos y Delegado de Club. Nadie más del Club podrá estar en esta Área Técnica.*), en relación con el **art. 97.1.a del RPPYCC de la FER** (*No ocupar el sitio asignado durante el encuentro*), considero los hechos como constitutivos de **Falta leve 1**. Los actores que cometan una Falta Leve 1, podrán ser sancionados desde uno (1) hasta tres (3) encuentros de suspensión.

C. Resolución.

Imponer, en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, **al entrenador de Mareantes Pontevedra R.C. Miguel Ángel Tascón Zapico, numero de licencia 1109211 la sanción de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN.**

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2022-2023:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días hábiles** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 3 de noviembre de 2022.